

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 31 de Agosto de 1893.

Número 202.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.
AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 31. San Ramón Nonato (*Patrón de la villa de los Palmars.*) y san Aristides, y san Ovidio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdos: N. 126. Admite una renuncia y nombra en reposición. N. 127. Hace un nombramiento interino en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION NO OFICIAL.

Reproducción.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.
 N.º 126.

Palacio Nacional—

San José, 28 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que el señor don Juan J. Mora presenta del destino de Agente Fiscal del circuito judicial de San Ramón, y nombrar para que lo sustituya en dicho cargo, al señor don Juan Brenes Avendaño.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N.º 127.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Fiscal interino de la comarca de Puntarenas al señor don Felipe Arce, en reposición de don Evaristo Méndez,

quien ha fallecido.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Lista de las personas que aún faltan por publicar en el detalle levantado por la Junta de Educación del distrito de Santo Tomás, de la villa de Santo Domingo, para subvenir á los gastos en la construcción de la casa de enseñanza del mismo.

Azofeifa Ch. Ramón.....	\$	100-00
Salazar Rosendo Elías.....		10-00
Villalobos Dámaso.....		5-00
— José Dámaso.....		5-00
Vargas Vicenta.....		3-00
— Concepción.....		3-00
Zamora Ch. Nereo.....		50-00
— José.....		50-00
Zamora García José.....		100-00
Suma.....	\$	326-00

S. E. ú. O.

Santo Tomás de Santo Domingo, Junio 1.º de 1893.

Jeremías Ocampo, Presidente de la Junta. Trinidad Montero, Vocal. Manuel Barrantes, Vocal.

Juan S. Montero,
 Srio.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. Agosto 16 de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

J. Abraham Rodríguez B.,
 Srio.

Gobernación

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio de San Rafael de Alajuela, para la composición de sus caminos en el presente año, de conformidad con la Ley de 2 de Julio de 1888.

Alfaro Margarita..	2-00	Murillo Juan.....	2-00
Agüero Joaquín ..	2-00	„ Rafael	2-00
Arroyo Bernardo ..	1-00	„ V. Esteban ..	1-00
„ Juan	1-00	„ J. Rafael	1-50
„ Diego	1-00	„ Liberato	1-00
„ Florentino ..	1-00	„ F. Manuel ..	1-00
„ Ch. Cayetano ..	1-50	„ V. Jesús	2-00
„ Hipólito	1-00	„ Darío	1-00
„ H. Cayetano ..	1-00	„ Evaristo	1-00
„ Lorenzo	2-00	Morales Servando..	1-00
„ Clemente	1-00	„ Ambrosio	2-00
„ Guillermo ..	1-00	Monje Benjamín..	1-00
„ Anselmo	2-50	„ Evaristo	5-00
Alvarado Pedro....	1-00	Murillo José Deo-	
„ Rafael	1-00	dono.....	1-00
„ R. Ramón ..	1-00	Morales Ruperto..	2-00
Aguilar Ignacio....	1-50	„ Romualdo ..	2-00
„ Jacinto.....	2-00	„ Alberto	1-00
„ Juan	1-50	„ José Angel..	2-00
„ Jesús	1-00	Murillo Ramón....	1-00
„ Pablo	2-00	„ Raimundo ..	1-00
Ávila Higinio.....	1-00	Meléndez José Cu-	
Álvarez Lorenzo...	1-00	pertino	1-00
Ávila Anselmo ..	1-00	Murillo Fernando..	1-00
Alpizar Tiburcio...	1-00	„ Yanuario, S.	
Araya Evaristo....	1-00	Antonio B.....	2-00
Arguedas Santos..	2-00	Murillo Manuel....	1-00
Alvarado José Ma-		Madrigal Francisco.	1-50
ría	1-00	Morera Cosme	1-00
Ávila Miguel	1-00	Murillo Josefa	2-50
Alvarado Samuel ..	1-00	„ Moisés	0-50
Álvarez Macedonio.	1-00	„ José	0-50
„ José.....	1-00	„ Próspero	0-50
Arrieta Norberto ..	3-00	„ Apoleo	0-50
Alfaro Santiago, S.		Mora Inés A. de,	
Ant.º Belén.....	3-00	ciudad S. José..	40-00
Alfaro Pedro	1-50	Morera Juan Anto-	
Álvarez J. Romualdo,		lino, Atenas	2-00
Concepción	2-00	Navarro Nicolás..	1-00
Arguedas José Joa-		„ Rudecindo,	
quín, Santiago O.		Santiago O.	1-00
Barrantes Ramón..	1-00	Núñez Daniel, San	
Brenes Eduardo....	1-00	José ciudad	30-00
Barrantes Juan Vi-		Oviedo Bartolomé.	1-00
cente	1-50	Parra Baldomero..	1-00
Barrientos Ramón..	1-00	Paragelís Francisco	
Bolaños O. Juan..	1-00	Peraza José	0-50
„ C. Juan	1-00	Picado Juan	1-00

Bolaños Jacinto....	1-00	Quirós Macedonio.	1-00
„ Rafael	1-00	Rodríguez Felipe..	1-00
Barrantes Pedro ..	1-00	„ Agustín	2-00
Brenes Pantaleón,		Ramírez Rafael....	1-00
S. Antonio B....	2-00	„ Antonio	1-00
Campos Natividad.	1-00	Rojas Custodio ..	1-00
Castillo A. Lucas..	1-00	„ León.....	2-50
Cambroner Tomás		Rodríguez Antonio.	1-00
Castillo José	1-00	„ Higinio	0-50
Calvo Rafael.....	1-00	„ Agapita	0-50
„ Toribio.....	1-00	„ José Manuel..	2-50
Castillo Estanislao.	2-00	„ Candelario ..	0-50
„ M. José	2-00	„ Laudencio ..	1-00
Córdoba S. Juan....	1-00	„ Ramón.....	0-50
„ Zenón.....	1-00	Rojas María, Aten-	
Cambroner Floren-		nas.....	1-00
cia.....	2-00	Soto Marcelino ..	2-00
Castillo Anselmo..	1-00	„ Isidro	1-00
„ Nicolás.....	1-00	Solera Casimiro ..	1-00
„ Rafael	1-50	Segura Nicolás ..	3-00
Cerdas Ramón....	3-00	„ S. Rafael....	1-00
Campos Filadelfo..	1-00	Soto Matías	2-50
„ José.....	1-00	„ Gregoria	1-00
Cambroner Salva-		„ Manuel	1-00
dor.....	1-00	Segura Mercedes..	2-00
Cambroner Pedro.	1-00	Solera Aquilino ..	2-00
Castillo Luz	1-00	Soto Abelino	1-00
Cambroner José..	1-00	Segura Ezequiel..	1-00
Campos Luz.....	2-00	Soto Pacífica	1-00
Cambroner Fran-		„ Rafael.....	1-00
cisco.....	2-00	Solera Cornelio....	1-00
Carazo Rafael	1-00	„ José.....	1-00
Campos Emeterio..	1-50	Sandoval Ponciano.	2-00
Castillo Leopoldo..	1-00	„ Mauro	1-00
„ V. Lucas	1-50	Segura Rafael	1-00
Carballo Juan.....	1-00	„ Emilio	1-00
Campos Vicente...	0-75	Solera Alejo	1-00
„ Cristóbal	0-50	Soto Benjamín ..	1-00
Cubillo Rosa.....	0-50	Solera Emilio	1-00
Chavarría Agustín.	1-00	Soto Víctor	2-00
Chacón Juan.....	1-00	„ L. Felipe....	3-00
Chaves Pedro.....	1-00	„ C. Felipe....	1-00
„ Rafael	1-00	José María Núñez	
Cambroner Santia-		(sucesión)	10-00
go.....	1-00	Sandoval José Ma-	
Chaves Jesús.....	1-00	ría.....	2-00
Chacón Perfecto...	1-00	Sandoval Santiago.	1-00
Chaves Joaquín...	1-00	„ Gregorio	1-00
Castillo J. Silves-		Soto Dolores.....	0-50
tre.....	1-00	Sandoval Pedro J.	
Chaves Camilo....	1-00	Presbítero, San	
„ Miguel.....	1-00	Antonio B.....	2-00
„ Rafael	0-50	Segura Bernabé,	
„ Jenaro S. An-		Santiago O.....	2-00
tonio B.....	0-50	Segura María, San-	
Delgado Fernando,		tiago E.....	1-00
S. Antonio B....	10-00	Sáenz Tranquilino,	
Delgado Simón, S.		Heredia.....	2-00
Antonio B.....	6-00	Trejos Desiderio ..	2-00
Delgado Regina..	0-50	Vargas Antonio....	1-00
„ Manuel, San		„ Eduardo	1-00
Antonio B.....	2-00	Vega Estanislao ..	1-00
Delgado Isidro, S.		Venegas Pablo....	1-50
Isidro. Heredia.	8-00	„ Jesús.....	1-50
Espinosa Alejandro.	1-00	Vásquez J. Filadel-	
„ Trinidad	1-00	fo.....	1-00
„ Anastasio.....	1-00	„ M. Julián ..	1-00
„ Eusebio	1-00	„ Santiago	1-00
„ Braulio	1-00	„ Juan	1-00
„ José María..	1-00	Villalobos Florencio	
Fuentes Teresa....	2-00	„ José.....	5-00
„ Francisco ..	4-00	„ Domingo....	1-00
„ Venancio	1-00	„ Isabel	1-50
Fernández Mateo..	1-00	Venegas Gabriel..	1-00
„ Toribio	1-00	Vargas Juan.....	2-00
Fuentes Juan Patri-		„ Ch. José	5-00
cio.....	1-50	„ Zacarías	1-00
Fernández Santiago		„ Miguel	1-00
Fuentes Pedro....	3-00	„ Teófilo	1-00
„ Leovigildo ..	1-00	„ V. Hipólito..	1-00
Fernández Damia-		Venegas Félix	1-00
no.....	1-00	Vargas A. Zacarías.	1-00
Fernández Liberato		„ Rafael	1-00
Fuentes R. Juan..	0-50	„ Santiago	1-00
Flores Felipe.....	1-00	„ Cipriano	1-00
Fonseca Joaquín, S.		Vega Aquileo	1-00
Isidro de Heredia.	1-50	Venegas Camilo ..	1-50
González A. Manue-		„ Froilán.....	2-00
la.....	1-00	„ Indalecio....	1-00
González Domingo.	2-00	Vargas M. José ..	1-00
„ Magdalena ..	1-00	„ A. Cristóbal.	3-00
„ Pío	1-00	„ M. Manuel ..	1-00
„ Juan	1-00	„ Cristóbal	1-00
„ Carlos	2-00	„ R. José	1-00
„ Saturnino ..	2-50	Villalobos Ramón.	
„ Agustín	2-50	„ Tomás	1-50
„ Apolinar, S.		„ José María ..	1-00
Antonio B.....	2-00	Vargas Ramón	1-00
González Natividad		Venegas Valentín..	2-50
„ Rafael	2-00	Vásquez Encarna-	
Hernández Joaquín		ción.....	0-50
„ I. Adriano ..	1-00	Vásquez Leoncio..	0-50
„ Francisco ..	2-50	Vargas Darío.....	1-00
„ Wenceslao ..	1-00	Vásquez Ignacio ..	1-00
„ Carlos	3-50	Vargas Cipriano,	
„ Felipe	1-50	Santiago O.....	1-00
„ Félix	1-50	„ Nazario, San-	
„ José.....	1-00	tiago O.....	1-00
Herrera Isidro....	2-50	Villalobos Timoteo,	

Table with names and amounts: Herrera Pío 1-00, Timoteo 1-00, Rafael 4-00, Juan 1-00, Herrera Diego 1-00, Miguel 1-00, Ramona 2-00, Hernández Miguel 1-00, Irola Manuel 1-00, Jiménez José 2-00, Martín 1-50, Florencio 1-00, José María 1-00, Venancia 3-00, Murillo Leandro 1-00, José Manuel 1-00, Rosendo 1-00, José María 2-00, Florencio 1-00.

San Rafael, Agosto 15 de 1893.

Plácido Zumbado.—Evaristo Monje.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan de este cantón, para la composición de sus caminos en el presente año.

Table with names and amounts: Angulo Leonidas 1-00, Manuel 1-00, Araya Mercedes 1-00, Eduardo 1-00, G. Mercedes 1-00, J. María 1-00, Alpizar Eligio 2-00, Arias Tranquilino 2-00, Amores Daniel 1-00, Alpizar Ramón 3-00, Araya B. José M. 3-00, Arce David 1-00, Rafael 1-00, Araya Daniel 1-00, Alvarez Ascensión 1-00, Bolaños Juan 1-00, Bolaños Vicente 3-00, Barrantes Fernando 2-00, Benavides José 4-00, Jenaro 1-00, Bustamante Manuel 2-00, Carvajal Ramón 1-00, Lino 1-00, Carballo Gil 1-50, Campos Francisco 1-00, Ignacio 1-00, Carvajal Martín 1-00, Ismael 1-00, Cordero Eusebio 1-00, Cambronero Feliciano 1-00, Corella Cleto 1-00, Carvajal Juan 1-00, Francisco 1-00, Apolinar 2-00, Pedro 4-00, Campos Eufasio 1-00, Calderón Ramón 1-00, Camacho José Q. 1-00, Tomás 1-00, José A. 0-50, Chavarria Juan 1-00, Granados Pilar 1-00, Concepción 1-00, Gamboa Inocente 1-00, Granados José 1-00, Jerónimo 0-50, Huertas Abelardo 1-00, Vicente 1-00, Apolinar 1-00, José 2-00, Jiménez h. Julián 1-00, Rafael 1-00, Francisco 1-00, Pedro 1-50, José M. 7-00, Baldomero 1-50, Benjamín 1-00, Tremedal 1-00, Jesús 1-00, Lobo Manuel 2-00, Jesús 1-00, Teodoro 1-00, Ledesma Manuel 1-00, Joaquín 1-00, Rafael 1-00, Lara Miguel 1-00, Mejía Luis 1-00, Murillo Pablo 2-00, Ramón 1-00, Gabriel 1-00, Monje Francisco 2-00, Recaredo 1-00, José 8-00, Moya Ramón 1-00, Montoya Anastasio 1-00, Enrique 1-00, José 1-00.

San Juan, 14 de Agosto de 1893.

José Salas B.—José M. Carvajal.

—Es copia.—

Jefatura Política de San Ramón.

MIGUEL VEGA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Carrillos, de esta jurisdicción, para la composición de caminos del mismo.

Table with names and amounts: Aguilar Francisco 5-00, Esteban 6-00, Luis 3-00, Juan 2-00, Rafael 2-00, Alpizar Manuel 4-00, Abarca Pedro 3-00, Jesús 2-00, Trinidad 3-00.

Table with names and amounts: Alvarado Víctor 3-00, Alvarez Manuel 4-00, Artavia Manuel 4-00, Arias Alejo 3-00, Rafael 2-00, Natalio 2-00, Ramón 6-00, Arce José 4-00, Araya Manuel 2-00, Valerio 4-00, Arrieta Félix 3-00, Barrantes Ignacio 3-00, Plácido 2-00, Bastos María 6-00, Barahona Esteban 2-00, Blanco José 3-00, Contreras Benito 4-00, Juan 8-00, Juan h. 2-00, José María 2-00, Castillo Ramón 3-00, Raimundo 5-00, Camilo 6-00, José 2-00, Rafael 3-00, Concepción 2-00, Conejo Hipólito 4-00, Ramón 5-00, Pedro 3-00, Agustín 2-00, Francisco 4-00, José 4-00, Joaquín 2-00, David 2-00, Corella José María 2-00, David 2-00, Carranza Francisco 4-00, Carvajal Juan 2-00, Conitriño Jacinto 5-00, Agapito 6-00, Castro Adán 4-00, Abelino 5-00, Anselmo 2-00, Juan 2-00, Antonio 4-00, Jesús 3-00, Julio 2-00, Leovigiudo 2-00, Manuel 2-00, Francisco 2-00, Calvo Ponciano 3-00, Campos José 4-00, Esquivel Casimiro 2-00, Gómez José María 5-00, Félix 2-00, Juan 2-00, Manuel 2-00, González Eloy 6-00, Gamboa Blas 3-00, José 4-00, Ismael 3-00, Juan 4-00, Manuel 2-00, Francisco 4-00, Rafael 4-00, León Cruz 4-00, Muñoz Esteban 2-00, Molina Anselmo 4-00, Morales Custodio 3-00, Naranjo Enrique 2-00, Porras Luis 4-00, Rojas Josefa 2-00, Juan Manuel 5-00, José 5-00, Rafael 3-00, Ricardo 5-00, Marcelo 4-00, Rivera José María 4-00, Rodríguez José Joaquín 10-00, Santiago 4-00, Solano Rafael 3-00, Ramona 4-00, Sánchez Santana 3-00, Dominga 3-00, Solís Florencio 6-00, Florencio h. 6-00, Salas Jacinto 6-00, Ramón 3-00, Segura Blas 2-00, Umaña Juan 6-00, Zacarías 4-00, Ulate Rafael 4-00, Guadalupe 4-00, Valverde Napoleón 10-00, Napoleón h. 2-00, Tranquilino 8-00, Salomón 2-00, Leónidas 2-00, Vargas Julián 2-00, Rafael 2-00, Manuel 2-00, Gorgonio 5-00, Esteban 6-00, Jesús 2-00, Zamora Francisco 3-00, Chavarria Emilio 4-00, José Cruz 3-00, Eleno 2-00, Chaves Francisco 6-00, Peñaranda Juan 5-00.

Carrillos, 13 de Agosto de 1893.

TRANQUILINO VALVERDE.—NAPOLEÓN VALVERDE.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña:

su despacho llega al 22 del corriente mes.

Tomo. Asiento.

Table with names and amounts: Adolfo Camacho Hernández 54 4208, Vicente Arroyo Badilla 4210, José Cortés Chaves 4211, Lino Espinosa Tenorio 4212, Joaquín Sánchez Sáenz 4214, Rosario Sánchez 4216, Joaquín Chaves Contreras 4218, Joaquina Méndez Aguilar 4040, Joaquín Alvarado Vargas 4059, Bonifacio Bolaños 4060, Félix Borbón Ruiz 4062, Alberto Ortiz Garita 4063, Juan José Zamora García 4113.

Registro Público. San José, 29 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

30 de Agosto. Hoy á las 10 y 5 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Blas", del porte de 1496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 59 tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Correspondencia: 7 sacos y 6 paquetes fumigados antes de recibir.

30 de Agosto. Hoy á las 12 y 30 a. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "San Blas", de 1495 toneladas, 54 tripulantes capitán Mc. Lean. Despachado por la Compañía de Agencias. Sin carga ni pasajeros. Correspondencia: 1 paquete.

TELEGRAMA de LIMON.

30 de Agosto. A las 4 y 50 p. m. zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Atrato", con destino á Southampton y escalas, al mando de su capitán Brander, 125 tripulantes y 2865 toneladas de registro. Pasajeros: Guadalupe de Castro, Angel Guerra, Henry Edwards, Manuel Catalá, Nicolás Murillo, Edward James, Lewis Linn, G. Rosemor, Carmeline Patis, Alexander Russ, H. E. Pumell, Lirian Walker, Elisa Blanco, Cedina Harris, A. López, Gad, M. Sollas, Cremona Monier, Robert Edward, S. M. Brandon, Adam Lee, José Christa, Dolores Robira, Chas Williams, Arcelina Robertson, Robert Brown, Henry Johson, William Sisar, Jane Rainford, Petrona Corre-glosa, Samuel Lindos, Linwoods Joseph Maquince, S. Walker, Jasher J. Brown, Antoniet Flores, J. Henry, Charles Hatrick, Leteria Wayary, Gustavo Carranza. Carga: 222 sacos de café, con 13236 kilogramos, 68 bultos mineral, con peso de 3900 kilogramos y 1 caja efectos personales. Correspondencia: 12 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

Sección no oficial

UNION GEOGRAFICA

ESPAÑOLA, PORTUGUESA Y AMERICANA

Centro Directivo: Sociedad Geográfica de Madrid (calle del León, núm. 21.)—Comisión Organizadora: La Junta Directiva de la Sociedad Geográfica de Madrid.—Proyecto de Estatutos redactado por la Comisión Ejecutiva y aprobado por la Comisión Organizadora.

Artículo 1º.—LA UNIÓN GEOGRÁFICA ESPAÑOLA, PORTUGUESA Y AMERICANA es una Asociación internacional de los pueblos de lengua española y portuguesa; en consecuencia, de ella pueden formar parte los ciudadanos de España y sus provincias ultramarinas y colonias, de Portugal y las suyas, y de las Repúblicas Argentina, de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Perú, Salvador, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela.

Art. 2º.—Todos los asociados de la misma nacionalidad constituirán una sola sección. En las provincias ultramarinas y colonias de las Potencias que las tengan, podrán crearse Delegaciones de la sección correspondiente.

Art. 3º.—El objeto principal de la UNIÓN GEOGRÁFICA es llevar á la práctica los acuerdos del Congreso Geográfico-Hispano-Portugués-Americano reunido en Madrid en el mes de Octubre de 1892. Cada sección se ocupará en gestionar en los respectivos países el cumplimiento de aquellos acuerdos consignados en las conclusiones que aprobó el Congreso, y especialmente las siguientes:

Los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil, Méjico y América Central procurarán la exploración y estudio de los territorios aún poco conocidos. (Conclusión 2ª de la sesión 2ª)

—Las leyes deben tener un sentido proteccionista para el indio, á fin de conseguir el mejoramiento y prosperidad de las razas indígenas. (Conclusión 6ª de la sesión 2ª)

—Conviene crear Centros encargados de estudiar el problema de la emigración á la América española y portuguesa y á las colonias de España y Portugal en otras partes del mundo y recoger datos sobre las condiciones de la vida, del trabajo y del tráfico en los países de emigración, datos que divulgarán por medio de publicaciones de carácter muy práctico; también deben dar consejos y dirección á las personas que deseen expatriarse.

—Es de necesidad fiscalizar las operaciones de las agencias de emigración, sometiéndolas á una reglamentación especial y rigurosa.

—Debe tenderse á que no se interrumpan las relaciones entre los nacionales que abandonan el país, y éste, estableciendo, al efecto, representación del mismo, no sólo en los grandes puertos de comercio y en las capitales, sino también en toda colonia considerable de expatriados.

—Son eficaces medidas de protección á los emigrantes:

(a.) La vigilancia del reclutamiento por cónsules ó agentes oficiales del país de inmigración y por las autoridades del país de origen y la fiscalización de los contratos.

(b.) El seguro durante la travesía, obligatorio para el emigrante.

(c.) Señalar como causas de rescisión del contrato y motivos de repatriación del colono por cuenta del reclutante: la falta en el lugar de destino de condiciones de vida normal, ó de medios de proveerse de cosas necesarias para la existencia, la imposibilidad de encontrar empleo en el oficio declarado en el contrato, ó la no concesión á los colonos de las facilidades anunciadas para adquirir tierras.

(d.) La organización de medios de auxilios á la viuda, á los hijos y á los hermanos de los fallecidos, para buscarles trabajo, repatriarlos ó exigir la indemnización á que tengan derecho, según los casos.

Las medidas de protección encaminadas á disminuir los males de que hoy son víctimas los emigrantes, deben adoptarse de un modo general, mediante concierto diplomático. (Conclusiones 4^a á 8^a de la sesión 3^a)

—Es de trascendental importancia y de urgente necesidad la formación de tratados comerciales entre los pueblos de la Península y los de América de origen español y portugués, otorgándose mutuamente concesiones especiales y superiores á las que hoy disfrutan las demás potencias de Europa.

—Necesidad absoluta de aumentar el número de líneas marítimas de comunicación con los Estados hispano-portugués-americanos.

—Siendo las comunicaciones el medio más práctico y eficaz de aumentar el comercio en los pueblos de origen hispano-portugués, hacer que las comunicaciones sean frecuentes, directas, de cabotaje y combinadas, en el litoral oriental de América y en el Pacífico.

—Debiendo los resultados ser igualmente beneficiosos para todos los pueblos, las líneas de comunicación marítima han de estar subvencionadas y eficazmente protegidas por España y Portugal y los Estados americanos de origen español y portugués.

—Es necesario para el comercio universal que, cuanto antes, se reanuden las obras del Canal de Panamá hasta llegar á su terminación y apertura; siendo también de desear que, siempre que no se embarquen los trabajos sucesivos, y conciliando los intereses de la Compañía constructora con los del comercio del mundo, se proceda á la explotación por secciones del citado Canal para la importación y exportación de productos.

—El Congreso hace votos por la pronta apertura del Canal de Nicaragua, y en favor también de la comunicación interoceánica por el istmo de Tehuantepec, de los ferrocarriles proyectados ó en vías de ejecución por Honduras y Costa Rica y de La Plata á Chile, y de cualquiera otra vía que una los mares Atlántico y Pacífico.

—Todos los Vocales del Congreso deben hacer esto presente á los Gobiernos ó entidades que representan, con el fin de que cada cual, por los medios de que disponga, extienda estas ideas, favoreciendo así en la opinión el cambio favorable á la continuación de las obras del Canal de Panamá y demás á que se refiere la conclusión anterior.

—Procede y conviene á los intereses españoles y á los de nuestros hermanos de América, la creación de uno ó varios puertos francos en las Antillas españolas, dejando su designación al Gobierno de S. M., previos informes de las Sociedades Geográficas españolas, Sociedad Económica de la Habana y Cámaras de Comercio de Cuba y Puerto Rico. (Conclusión de la sesión 4^a)

—Necesidad de atender á la colonización de nuestros dominios en Asia y Oceanía, empleando un sistema de administración en el trabajo que garantice los medios de aclimatación y el mejor resultado de la explotación agrícola.

—Introducir reformas en la administración pública de nuestras colonias, en armonía con las necesidades del país y lo que la experiencia aconseja.

—Necesidad de que el personal oficial de nuestros dominios de África, Asia y Oceanía reúna condiciones de idoneidad y estabilidad, indispensables para el desempeño de su misión.

—Proteger toda clase de comercio e industria española, y procurar que se concedan primas de exportación.

—Auxiliar las Misiones Católicas en África, Asia y Oceanía y todo trabajo encaminado á la civilización de los indígenas.

—Es preciso dar gran desarrollo colonial y comercial á nuestros dominios de África, Asia y Oceanía, empleando á este objeto los elementos de raza hispano-americana y ampliando las comunicaciones marítimas.

—Sería de gran trascendencia política y comercial extender la línea de comunicaciones marítimas del NO. de Marruecos hasta Río de Oro, con escalas en Lanzarote, Fuerteventura y Las Palmas, á fin de que las corrientes mercantiles del litoral marroquí y saháríco converjan á los mercados de la Península, y nuestras islas Canarias posean relaciones directas con estos puntos.

—Conviene que los Gobiernos de España y Portugal y las Compañías de navegación de ambas naciones lleguen á un concierto que permita desarrollar y ampliar el tráfico mercantil y las comunicaciones postales entre las metrópolis y sus colonias. Asimismo se considera de la más alta conveniencia que en el tratado de comercio hispano-portugués que actualmente se negocia, se atienda con preferencia á los intereses de las colonias portuguesas y españolas de África y se procure contribuir á su prosperidad abriendo á sus productos los mercados de ambas metrópolis.

—Es de urgente necesidad la formación de grandes empresas ó Sociedades colonizadoras para la explotación agrícola y comercial y fomento de obras públicas en nuestros dominios de África, Asia y Oceanía.

—Conviene celebrar tratados de arbitraje permanente y sin excepciones con los Estados que no tengan inconveniente en aceptarlo en forma análoga á la establecida en el tratado entre España y El Ecuador, de 23 de Mayo de 1888.

—Con los Estados que no se presten á admitir el arbitraje tan ampliamente, exceptuense de la obligación de acudir á él, los casos en que se ventilen cuestiones que puedan afectar á la dignidad y á la independencia de las naciones.

—En los casos de excepción al arbitraje reconózcase la obli-

gación de aceptar la mediación de una ó más potencias amigas, y de examinar durante seis meses su propuesta antes de recurrir á las armas.

—Mientras no se llegue al establecimiento del arbitraje de una manera permanente, es de desear que se incluya en todos los tratados que en lo sucesivo se celebren la cláusula compromisoria de arbitraje.

—El Congreso manifiesta su deseo de que en los conflictos que puedan surgir entre las Repúblicas americanas de raza española, España ofrezca su mediación amistosa.

—Conviene decretar la validez académica de los títulos expedidos por los establecimientos docentes de las naciones de lengua española y portuguesa, sin más requisitos que la comprobación de autenticidad de los mismos ó identificación de la persona á cuyo favor se hallen expedidos.

—Debe establecerse el giro mutuo directo de España con dichas naciones, para estrechar nuestras relaciones literarias.

—Es necesario abaratar la actual tarifa postal entre España y sus posesiones de Ultramar y Estados hispano-americanos.

—Es de urgente necesidad la tensión de un cable directo que una á España con sus provincias de Ultramar, para que la comunicación sea rápida y esté exenta de intervenciones extrañas.

—Como complemento de las aspiraciones de los pueblos hispano-americanos, el Congreso declara que debe llegarse á establecer entre los mismos la unión monetaria. (Conclusiones de la sesión 5^a)

Art. 4^o—Se constituye en Madrid una oficina central que estará en comunicación constante con todas las secciones, á fin de consultar y conocer la opinión de cada una en los casos en que sea indispensable contar con el acuerdo de todas. Si fuere preciso votar, cada sección tendrá un solo voto.

Art. 5^o—Las secciones propondrán los medios prácticos que estimen más convenientes para ir realizando la aproximación de los pueblos de origen español y portugués por los procedimientos que indica la conclusión 6^a, ó por otros cualesquiera. La citada conclusión dice así:

“Siendo el tema de esta sesión la síntesis y resumen de los que se han discutido en las demás, el Congreso reproduce todas y cada una de las conclusiones anteriores que tienden á la aproximación de los pueblos de origen español y portugués, ya sea por medio del fomento, creación y correspondencia de Academias, Sociedades y Centros científicos, ya por tratados de comercio, ya por medio de conferencias diplomáticas ó nuevos Congresos que, como éste, patencen la estrecha unión y mutuo afecto entre los países representados.”

Todas las secciones darán su parecer sobre los medios propuestos, manifestando al propio tiempo si para llegar al acuerdo creen que basta la adhesión por escrito de cada una de las secciones, ó si juzgan necesario aplazar el acuerdo hasta que se reúna el inmediato Congreso.

Art. 6^o—Cada cinco años se reunirá un Congreso Geográfico en la capital de uno de los Estados representados en la UNIÓN. En la última sesión de cada Congreso se designará la capital en que haya de reunirse el inmediato.

Art. 7^o—Todos los individuos de la UNIÓN se comprometen á hacer valer su influencia personal y política en los respectivos Gobiernos para realizar en lo posible los ideales del primer Congreso Geográfico Hispano-Portugués-Americano.

Art. 8^o—Las Secciones están autorizadas para constituirse en la forma que estimen más conveniente y para ampliar el número de sus Vocales con todas aquellas personas del respectivo país que manifiesten su conformidad con las aspiraciones y procedimientos de la UNIÓN y deseen ingresar en ella.

LA COMISIÓN EJECUTIVA:

ÁNGEL RODRÍGUEZ DE QUIJANO Y ARROQUIA, Presidente.

Martín Ferreiro. — Rafael Torres Campos. — Manuel de Foronda. — Francisco Gorostidi. — Agustín Sardá. — Gonzalo Reparaz. — Ricardo Beltrán y Rózpide, Secretario.

Aprobado por la Comisión Organizadora.

El Presidente de las Sociedades Geográficas Españolas. — FRANCISCO COELLO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por primera vez, cito y emplazo con el término de tres meses á todas las personas que se consideren con algún derecho en la mortuoria de Santos Jiménez León, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del indicado término se presenten en esta Alcaldía á deducir el que tuvieren, en el apercibimiento que sino lo verifican en el término dicho, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Salvador Jiménez Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la mortuoria antes dicha, tomó posesión de este cargo á las once de la mañana del veintidós del corriente, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1^a del cantón de Escazú, Agosto 30 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras, Srío.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Leopoldo Salazar López, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que en el término de tres meses, de los cuales ya han transcurrido dos, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.

El primer edicto se publicó el 7 de Junio del año en curso. Alcaldía tercera de San José. Agosto 25 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA. Juan F. Guevara, Srío.

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del jueves veintinueve de Setiembre, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré al mejor postor la finca siguiente: “Un terrenito de potrero, constante de una hectárea, setenta y seis áreas y once centiáreas, sito en la octava avenida Oeste de la ciudad de San José, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, con el Hospicio de Locos; al Sur, con propiedades de don Luis Arce, don Alejandro Monestel, doña Eloísa Calsamiglia, don Manuel Calderón doña Emma de Valverde, don José Antonio Chavarría y don Bernardo Soto; al Este, con propiedad de don Bernardo Soto; y al Oeste, calle en medio, con propiedades de don Gaspar Ortuño y Ors, don Vicente Alpizar y don Antonio Carmona, é inserto en el Registro de la propiedad, Partido de San José, tomo 377, folio 585, finca 26,681, asiento uno. Pertenece á la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, está valorado en \$ 5237-60 y se vende por acuerdo de los interesados, previa información de utilidad y necesidad. Se advierte que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. Quien quiera hacer postura ocurra.”

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 29 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3—1

Rafael Roldán, Prosecretario.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los señores don Jesús y don Rafael Sáenz Echandi, que fueron mayores de edad, solteros, negociantes y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á legalizar sus derechos, con la prevención de que si no se presentan en dicho término, que empezó á correr el día veinticinco de Junio del año en curso, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S. J. León Guevara, Srío.

Provincia de Heredia.

Cito y emplazo á las partes en la mortuoria de Agustín Bolaños Moscoso, para una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado nueve de Setiembre entrante, con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Agosto 29 de 1893.

JACINTO TREJOS C. Francisco Solórzano, 3-2 Raimundo Solís.

Calixto Acuña Valerio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea en la mortuoria de Braulia Acuña Valerio, quien fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del mismo vecindario de San Rafael solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: Cafetal como de 4 áreas, 36 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, situado en San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, limitado: al Norte y Sur, con terreno de la misma señora Acuña; por el Este, con ídem de Froilano Camacho; y por el Oeste, con ídem de Fidel Hernández; no tiene gravamen ni carga real. Era de los señores Juana, Ceferina, José María, Josefa y Rafaela Camacho Valerio, de quienes lo hubo por compra, hace como once años, desde cuyo tiempo lo posee quieta, pacíficamente y sin interrupción, y en la misma forma lo poseyeron los vendedores nominados, por más de diez años, y lo hubieron por herencia de su padre Dionisio Camacho. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 26 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS. Arturo Pupo, Srío.

3—1

Con treinta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Magdalena Zamora Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á fin de que los hagan valer ante mi autoridad en el término indicado.

Alcaldía única. Santo Domingo, Agosto 28 de 1893.

ANDRÉS BRENES V. J. Augusto Bolaños. Manuel Torres.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día veinticinco de Setiembre entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Terreno sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de don Florentino Montenegro; Sur, calle pública en medio, ídem de María de Jesús González; Este, ídem de don Florentino Montenegro; y Oeste,

Ídem de Nicanor Herra. Está inscrito este terreno en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiséis, folio quinientos setenta y cinco, finca número quince mil cuatrocientos cuarenta y dos, asiento uno. Está inculco y mide un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y valorada en cien pesos y se vende á solicitud del señor Agente Fiscal, plenamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, y pertenece á esta Corporación.

Publico el presente para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central.—Alajuela, 25 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo, Srio.

3 3.

El señor Adolfo García Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de un terreno de cinco manzanas tres cuartos, equivalente á tres hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, cultivado de café, caña de azúcar, pasto y montes, situado en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de Adriano Camacho y Joaquín Hidalgo: Sur y Este, calle en medio, ídem de José Aguilar; y Oeste, ídem de Nicolás Ulate: adquirió esta finca el petente por compra á don Ramón Aguilar Fernández, no tiene gravámenes, vale doscientos pesos.

Los que tengan derechos en esa finca, legalícenlos en el término legal.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 23 de Agosto de 1893.

Pío MONJE. Simón Guzmán, Srio.

3 1

Convócase á los herederos y demás interesados en la sucesión de Cornelio González Soto y Beatriz Alfaro Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Santiago del Este de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día diez y seis del entrante Setiembre, para que digan sobre el inventario y avalúo practicados, en los bienes de esta sucesión.

Alcaldía segunda del cantón central.—Alajuela, 26 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje, Prosrío.

3 2

Comarca del Limón.

Con noventa días de término cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que crean tener derecho á los bienes dejados á su fallecimiento por Nicolás Noël, que fué mayor de edad, de único apellido, soltero, agricultor, natural de la República de Haití, y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía y para que en el término indicado, comparezcan á deducir sus derechos.

Ha sido nombrada albacea provisional en esta mortuoria, la señora Sara Gradis, quien aceptó su encargo, tomó posesión de él y prestó el juramento de ley.

Alcaldía única de la comarca de Limón. Agosto 28 de 1893.

LUCAS D ALVARADO.

T. Badilla, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Con las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el fondo de policía de esta villa, los animales siguientes:

Agosto 3.—Un caballo moro, mosqueado, una pata blanca, una oreja gacha, sin fierro.

„ 3.—Un caballo moro, tuerto y sonto, sin fierro.

„ 21.—Una yegua mora, despaletada, sin fierro.

Las personas que se crean con algún derecho á dichos semovientes, se presentarán á deducirlos en el término de ley. Jefatura Política del cantón de Mora, 24 de Agosto de 1893.

JUAN M. MADRIZ.

AVISO.

Con fecha veinticinco del presente mes, ha sido presentado á esta Jefatura un novillo overo, hosco encerado, puntal, marcado con fierro desconocido.

La persona que se crea con derecho á dicho novillo, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura política de Las Cañas, 26 de Agosto de 1893.

MATÍAS BOLÍVAR.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, se depositaron por orden de esta autoridad, los animales siguientes:

Junio 25.—Un caballo retinto, pequeño, marcado.

Agosto 6.—Un toro alazán claro, abarcinado, señalado en las dos orejas y sin fierro.

Agosto 15.—Una yegua blanca de regular tamaño marcada.

Los que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la villa del Naranjo. 25 de Agosto de 1893.

Rafael Quirós F.

AVISO.

Con fecha veintidós del mes de Julio próximo pasado, han sido puestos en depósito por esta autoridad y en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Una yegua mora, rucia, marcada. Un novillo negro, panza blanca, cola blanca, marcado. Un novillo barroso, amarillo, cachos despuntados, marcado. Un novillo hosco, cachos vueltos, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política de Bagaces, 11 de Agosto de 1893.

JUAN BARTH.

3-1

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Agosto 6.—Una novilla sarda, colorada, de regular tamaño, cenceña y mostrenca.

„ 15 Un caballo retinto, pequeño, entero, con una mancha blanca en la frente y marcado en el cuarto derecho.

„ 15 Una potrancia jabonada, pequeña y marcada en la paleta derecha.

„ 18 Una yegua rosilla, regular tamaño, con un lucero en la frente y con una marca semejante á una S en la paleta izquierda.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlos dentro del término de ley.

Jefatura Política de La Unión. 19 de Agosto de 1893.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos",

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 6,820-00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 10 de Setiembre próximo.

San José, Agosto 28 de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS,

10—3

Srio.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

AVISO.

Desde el 15 del corriente, los trenes correrán sólo los lunes, miércoles, viernes y sábados, saliendo de Esparta á las 8 de la mañana, y de Puntarenas á las dos de la tarde.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Agosto 9 de 1893 EL ADMOR. 3 3

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Setiembre de 1893.

Table with columns: INTERIOR, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS). Rows list routes like Liberia, Cañas y Bagaces, Santa Cruz y Nicoya, Puntarenas, etc., with departure and arrival times.

Dirección General de Correos.—San José, 31 de Agosto de 1893.